



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

021911



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 3789/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 23 de septiembre de 2019

Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ocotlán, Jalisco
Hidalgo No. 65
C.P. 47800
Presente.

*Se mando por
ESTAFETA*

07/10/2019

Gua. 3319 21 4352

*48
Gms.*

Asunto: Envío de Seguimiento No. 2.

En relación con la auditoría número **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015**, realizada a los Recursos Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FOPEDEP**), ejercicio presupuestal **2014**, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para conocimiento, seguimiento y fines legales que procedan 1 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 2, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015	2.- Pagos en Exceso.	No Solventada	No Solventada	\$0.00	\$74,460.57
Total				\$0.00	\$74,460.57

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 1 de 2

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 366816 33, 15439470



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

25 SET. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



NÚMERO: 3789/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
Dirección de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/MGGP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Página 2 de 2

25 SET. 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

3789

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,460.57
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	PM/331/2019

PAGOS EN EXCESO

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando lo siguiente: revisión al 100% de manera cualitativa y cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El Ayuntamiento de Ocotlán entregó el expediente unitario de obra, requerido por el Órgano Estatal de Control, con fecha 01 de junio del 2015, en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de los trabajos, **se observaron diferencias volumétricas con respecto a los conceptos verificados en campo y los generados** por medio de las estimaciones, generando un monto total de \$74,460.57 (Setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 57/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

Con fecha 05 de junio del 2015, los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015, los resultados de la revisión documental y física, practicada durante la ejecución de la auditoría, y por medio de esta el Ayuntamiento declara, que la diferencia se debe a que sus generadores no precisan a detalle las medidas que den como resultado, los metros cuadrados para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
MOJ/OP-MV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.	\$74,460.57

El resultado de las diferencias volumétricas, correspondiente a los conceptos analizados de los cuales se genera el importe observado, se hace constar en la Cédula de trabajo de inspección de campo (RAO anexo1) de la presente cédula de observaciones.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015	Ejercicio Presupuestal:	2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,460.57
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	PM/331/2019

Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Ocotlán:

I.- Poner a disposición de este OEC, las evidencias documentales, junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- De no aclarar los pagos en exceso, el Ayuntamiento en el periodo comprendido, por la fecha de la auditoría y la fecha de entrega de resultados por parte de este Órgano Estatal de Control, deberá dejar constancia de esta observación, registrándola en la última acta de cabildo, misma que deberá formar parte de la entrega – recepción de la administración saliente a la entrante, donde conste el compromiso para el seguimiento de la misma.

III.- Caso contrario, el Ayuntamiento, deberá gestionar el reintegro correspondiente, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.

IV.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los Servidores Públicos, responsables de haber generado documentación deficiente y/o, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado, al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Preventiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión, de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la documentación comprobatoria suficiente y/o que impida realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311 fracción VI, del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes

Documentación Presentada:

Por medio del oficio PM/331/2019 del 26 de junio de 2019 y firmado por el C. Paulo Gabriel Hernández Hernández – Presidente Municipal, se hace entrega de la siguiente documentación:

- Copias simples de los oficios OCI/621/2019 y OCI/583/2019, ambos firmados por la C. Sandra Flores Cervera – Titular del Órgano de Control Interno, a través del cual le solicita al Director de Obras Públicas remitir la documentación referente a la obra y la auditoría en cuestión.
- Copia simple del oficio OCI/616/2019, por medio del cual se solicita la comparencia del ex servidor público Juan José Lomelí García, con motivo de que se realicen las aclaraciones derivadas de la auditoría en comento.



Cédula de Seguimiento

Septiembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,460.57
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	PM/331/2019

- Original del Acta Comparecencia al ex Director de General de Infraestructura y Servicios C. Juan José Lomeli García, con fecha del 20 de junio de 2019.
- Copia simple del oficio OCI/584/2019, firmado por la Titular del Órgano de Control Interno, a través del cual le solicita al Encargado de la Hacienda Municipal remitir la documentación referente a la obra y la auditoría en cuestión.
- Original del oficio DOP/115/2019, dirigido al Presidente Municipal y firmado por el Director de Obras Públicas, a través del cual le comenta que la obra motivo de esta observación fue ejecutada por la administración 2012-2015.
- Original del oficio HM/533/2019, firmado por el Encargado de la Hacienda Municipal y en el que menciona que no se encontró registro en sus archivos del reintegro determinado en la auditoría.
- Copia simple del oficio DGIS/024/2015 con fecha del 22 de septiembre de 2015, dirigido al Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado y firmado por el, entonces, Director General de Infraestructura y Servicios, a través del cual se da contestación a las observaciones generadas en la auditoría.
- Copia simple del oficio OCI/586/2019 firmado por la Titular del Órgano de Control Interno, a través del cual le solicita a la Dirección de Administración y Recursos Humanos, el domicilio particular del ex Director de General de Infraestructura y Servicios C. Juan José Lomeli García.
- Original del oficio 1202/2019 firmado por el Director General de Administración e Innovación Gubernamental, por medio del cual se notifica el domicilio particular del ex Director de General de Infraestructura y Servicios C. Juan José Lomeli García.
- Original del oficio DOP/126/2019 firmado por el Director de Obras Públicas – Ing. Martín González Valenzuela y con el que hace entrega de copias simples de los documentos encontrados en los expedientes que fueron objeto del proceso de entrega recepción.
- Copias simples de: Carátula y Resumen de estimación 1 finiquito, números generadores, plano de la obra, observaciones 01 y 02 generadas en la auditoría, documentos referentes a la entrega de resultados de la auditoría en comento.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$74,460.57	\$0.00	\$0.00	\$74,460.57

Con el oficio número 1707/DGVCO/DAOC/2019 del 18 de abril de 2019, esta Contraloría Estatal giró al Ayuntamiento de Ocotlán el Seguimiento N° 1, en el cual se estableció un plazo de 15 días hábiles. Como respuesta, el municipio entregó documentación y derivado del análisis a esa información se determina lo siguiente:

No obstante que el Ayuntamiento de Ocotlán proporcionó documentación acerca de las acciones que está llevando a cabo para la solventación de la observación, esta información no es suficiente para aclarar las diferencias volumétricas advertidas en la inspección física de la obra.

En el expediente de auditoría se integró el oficio DGIS/024/2015 con fecha del 22 de septiembre de 2015, a través del cual el, entonces, Director General de Infraestructura y Servicios señaló que "el área medida es irregular y se encuentra en una de las arterias más transitadas en nuestro municipio, por tal motivo la forma de medición pudo tener errores." También comenta que se realizó el levantamiento con equipo topográfico (estación total) y el cuadro constructivo del área. Sin embargo, el plano que está dentro del expediente de auditoría (plano que fue entregado en septiembre de 2015) está en tamaño carta y no es legible, por lo



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Septiembre 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP)		
Observación número:	02	Monto observado:	\$74,460.57
Seguimiento:	2	Oficio de Solicitud de Descargo:	PM/331/2019

que se no se puede comparar con las medidas registradas por los auditores.

Por tal motivo es necesario que el Ayuntamiento de Ocotlán proporcione dicho plano con las referencias específicas de los conceptos observados, en tamaño 60 x 90, firmado y sellado, además del cuadro constructivo y la documentación que considere pertinente para aclarar las cantidades observadas.

Se reitera que deberá continuar con el Procedimiento de responsabilidad administrativa a los servidores públicos presuntos responsables de esta observación, actuando en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, este OEC determina como **No Solventada** la recomendación correctiva de la observación tipificada como **Pagos en exceso** de la auditoría número **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015** ejercicio presupuestal **2014**.

Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada


Comentario:

El Ayuntamiento de Ocotlán no proporcionó evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que se implementen las mejoras en sus sistemas administrativos de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables.

Por lo anterior, se considera como **No Solventada** la recomendación preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: Ing. Brianda Teresa Reyes Monroy, Personal contratado



Lupita
Seguimiento

Kens

OFICIO NO. PM/331/2019

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO
CONTRALOR DEL ESTADO DE JALISCO
Presente:

015495

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en atención al oficio no. 1707/DGVCO/DAOC/2019 recibido el 04 de junio de 2019, donde solicita enviar respuesta sobre las observaciones y recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; donde se adjuntan 02 cédulas correspondientes al seguimiento no. 1 de las observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control.

Por lo anterior y dando cumplimiento a su solicitud este Órgano de Control Interno como autoridad competente, dio inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa en contra del servidor público **C. JUAN JOSÉ LOMELÍ GARCÍA**, quien fungía como Director General de Infraestructura y Servicios.

Finalmente se adjuntan copias simples de seguimiento del caso que nos ocupa.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.



ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
OCOTLÁN, JALISCO; A 26 DE JUNIO DEL AÑO 2019.



C. PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



18/07/2019

Recabi original



Ocotlán
Gobierno Municipal

NO. DE OFICIO OCI/621/2019

C. MARTÍN GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez le hago del conocimiento que este ÓRGANO Interno de Control recibió el oficio número 1707/DGVCO/DAOC/2019 suscrito por la LIC. **MARIA TERESA BRITO SERRANO**, quien actualmente funge como Contralora del Estado de Jalisco, a través del cual solicita respuesta sobre las recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría número **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015**, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; se adjunta al presente 02 cédulas correspondientes al seguimiento no. 1 de las observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control, determinando lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT/ JAL/FOPEDEP- OCOTLAN- 2015	Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	-----
	Técnicas.- Pagos en exceso.	No solventada	No solventada	\$0.00	\$74,460.57
	Total			No cuantificable	\$74,460.57

En razón de lo anterior le solicito de la manera más atenta, remitir a esta autoridad las estimaciones, el cuadro de construcción, cédulas de auditoria o de medición que hayan emanado de la auditoria mencionada con antelación. Asimismo le solicito el plano topográfico con coordenadas de Unidades Técnicas de Medición (UTM) que fue realizado en la obra correspondiente al tema que nos compete.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

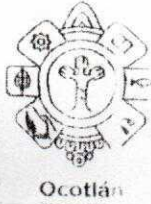
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
OCOTLAN, JALISCO; A 20 DE JUNIO 2019.



OBRAS PÚBLICAS

SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 29/06/2019 Hora: 12:26 pm



Ocotlán

NO. DE OFICIO OCI/583/2019

C. MARTÍN GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez me permito remitir oficio no. 1707/DGVCO/DAOC/2019 recibido por parte de la Contraloría del Estado, donde solicitan enviar respuesta sobre las recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría numero **AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015**, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; se adjunta al presente 02 cédulas correspondientes al seguimiento no. 1 de las observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control, determinando lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT JAL/FOPEDEP- OCOTLAN- 2015	Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	-----
	Técnicas.- Pagos en exceso.	No solventada	No solventada	\$0.00	\$74,460.57
		Total		No cuantificable	\$74,460.57

Por lo anterior solicito su apoyo para revisar en los expedientes de administraciones anteriores bajo responsabilidad de la Dependencia que dignamente dirige, y en caso de encontrar favor de hacerme llegar a la brevedad posible la documentación relativa a la auditoría antes mencionada, con la finalidad de enviar las evidencias que puedan solventar dichas observaciones.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
OCOTLAN, JALISCO: A 12 DE JUNIO 2019.

C. SANDRA ELIZABETH GONZÁLEZ



OBRAS PÚBLICAS
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A REGISTRO DE...



Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

NÚMERO DE OFICIO OCI/616/2019

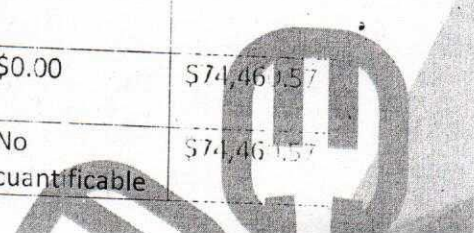
C. JUAN JOSÉ LOMELÍ GARCÍA
EX SERVIDOR PÚBLICO ADMINISTRACIÓN 2012-2015
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
PRESENTE:

Por medio del presente le hago llegar un cordial saludo y de conformidad al artículo establecido por los artículos 9 Fracción Segunda, 90, 91, 92 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, me permito solicitar su comparecencia en un término no mayor a 5 días hábiles, ante el área del Órgano de Control Interno ubicada en la finca marcada con el número 65 de la calle Hidalgo, colonia Centro en esta ciudad de Ocotlán, Jalisco, para que se sirva manifestar lo correspondiente y acompañarse de evidencias relativas a la auditoría AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015. **Apercibiéndose** de que en caso de ser omiso a lo requerido se procederá de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen las aclaraciones derivadas donde solicitan enviar respuesta sobre las recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control, determinando lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva Concluida	Preventiva Concluida	Descargado	Pendiente
AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN-2015	Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.			No Cuantificable	
	Técnicas.- Pagos en exceso.	No solventada	No solventada	\$0.00	\$74,460.57
			Total	No cuantificable	\$74,460.57

M.ª Eugenia R. G.
18 Junio de 2019





Gobierno de
Ocotlán
2018 - 2021

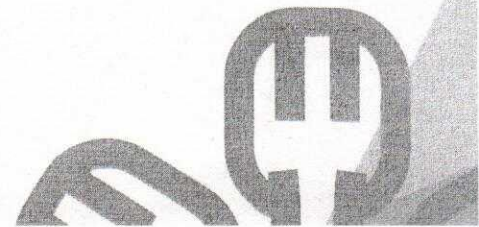
Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
OCOTLÁN, JALISCO; A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2019.



C. SANDRA FLORES CERVERA
DEPARTAMENTO DE
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo.



**ACTA COMPARENCIA AL EX DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
C. JUAN JOSÉ LOMELÍ GARCÍA, DERIVADA DE LA AUDITORIA
AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLAN/2015, POR LAS OBSERVACIONES PENDIENTES DE
SOLVENTAR EN LA AUDITORIA A LOS RECURSO DEL 2014 POR LA CONTRALORÍA DEL
ESTADO.**

SIENDO LAS 12:11 DOCE HORAS CON ONCE MINUTOS, DEL DÍA 20 VEINTE DEL MES DE JUNIO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN LA CIUDAD DE OCOTLÁN, JALISCO Y ENCONTRÁNDONOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN JALISCO, UBICADO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO 65 DE ESTA CIUDAD. ESTANDO PRESENTE LA TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MTRA. SANDRA FLORES CERVERA MISMO QUE ACTÚA ANTE LA PRESENCIA DE SUS TESTIGOS YANETH ESMERALDA JARA ARELLANO Y MARÍA ISABEL SEBASTIAN CHÁVEZ, ASI COMO EL C. JUAN JOSÉ LOMELÍ GARCÍA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NO. LMGRJN59062414H300, QUIEN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN SEGUNDA, 90, 91, 92 Y 96 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

De acuerdo a lo anterior se le dio lectura a las observaciones presentadas y aún no solventadas por parte de la Contraloría del Estado, según oficio 1707/DGVCO/DAOC/2019, de fecha 18 de abril de 2019. Según Cédula de Seguimiento a la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; se adjunta al presente 02 cédulas correspondientes al seguimiento no. 1 de las observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control, determinando lo siguiente:

Observación	Recomendaciones		Monto	
	Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	-----
Técnicas.- Pagos en exceso.	No solventada	No solventada	\$0.00	\$74,460.57
			Total	No cuantificable
				\$74,460.57

A continuación el C. Juan José Lomelí García declara lo siguiente:

"Solicito me sea proporcionado el plano topográfico con coordenadas UTM, que fue



Ocotlán

NO. DE OFICIO OCI/584/2019

C. ROBERTO CARLOS NAVARRO YACA
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y a su vez me permito remitir oficio no. 1707/DGVO/DAOC/2019 recibido por parte de la Contraloría del Estado, donde solicitan enviar respuesta sobre las recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/015, misma que fue realizada a este Municipio al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014; se adjunta al presente 02 cédulas correspondientes al seguimiento no. 1 de las observaciones generadas en la auditoría, en las cuales se describe el resultado de seguimiento efectuado por el Órgano Estatal de Control, determinando lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT/ JAL/FOPEDEP- OCOTLÁN- 015	Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, uso y requisitado de bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con los mismos.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	
	Técnicas.- Pagos en exceso.	No solventada	No solventada	\$0.00	\$74,460.57
		Total		No Cuantificable	\$74,460.57

Por lo anterior solicito su apoyo para revisar en la cuenta pública y expedientes de administraciones anteriores bajo responsabilidad de la Dependencia que dignamente dirige, y en caso de encontrar favor de hacerlo llegar a la brevedad posible la documentación relativa a la auditoría antes mencionada, o en su caso el reintegro correspondiente, con la finalidad de enviar las evidencias que puedan solventar dichas observaciones.

Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
OCOTLÁN, JALISCO; A 12 DE JUNIO DE 2019.

HACIENDA MUNICIPAL
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO
12-jun-19



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Oficio: DOP/115/2019
Asunto: El que se indica

MTRO PAULO GABRIEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y en relación a la copia simple que me hizo llegar del oficio número 1707/DGVCO/DAOC/2019 suscrito por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado; donde se solicita solventar observaciones correspondientes a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Francisco Zarco colonia centro entre las calles Juan Álvarez y Degollado, del programa FOPEDEP 2014, le hago de su conocimiento que esta obra fue ejecutada por la administración 2012-2015.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."



A T E N T A M E N T E
Ocotlán, Jal., 05 de Junio 2019.

ING. MARTÍN GONZÁLEZ VALENZUELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

FECHA: 12/06/19 HORA: _____
CARPETAS () _____
CAJAS () _____
OTROS() _____

c.c.p. Lic. Sandra flores Cervera. -Órgano de Control Interno.
C.c.p. Archivo.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 71 40

www.ocotlan.gob.mx



Ocotlán
Gobierno Municipal

C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
P R E S E N T E

DEPENDENCIA:	Hacienda Municipal 2018-2021
OFICIO:	HM/533/2019
ASUNTO:	Se remite información

El Suscrito **Mtro. Roberto Carlos Navarro Vaca**, Encargado de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 64 al 75 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos del 62 al 76 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, comparezco ante Ustedes, a efecto de: dar contestación a su Oficio con No. OCI/584/2019 donde solicita información relativa a las recomendaciones señaladas en la Cédula de Seguimiento a la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLAN/2015 realizada al programa FOPEDEP ejercicio presupuestal 2014, donde me permito informar a Usted lo siguiente:

Referente a la Observación No. 02 cuyo monto observado es por la cantidad de \$74,460.57 derivado de diferencias volumétricas, con respecto a los conceptos verificados en campo y los generados por medio de las estimaciones correspondientes de la obra amparada con No. de contrato MOJ/OP-MV/001/2014 "Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Francisco Zarco, Colonia Centro entre las Calles Juan Álvarez y Degollado", no se encontró registro en nuestros archivos del reintegro determinado.

Anexo al presente copia de Oficio No. DGIS/024/2015 dirigido al Director General de Verificación y Control de Obra rubricado por el Ing. Arq. Juan José Lomelí García quien fungía como Director General de Infraestructura y Servicios donde se da contestación a dichas observaciones.

Cabe hacer mención que el original de dicho oficio y el seguimiento correspondiente deberá ser parte del expediente de Obra que se encuentre en el área de Obras Públicas Municipales.

Sin otro en particular de momento, me despido de Usted reiterándome a sus órdenes para cualquier asunto en cometo.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 14 DE JUNIO DEL 2019
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO"

C. Roberto Carlos Navarro Vaca.
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN
ÁREA DE VERIFICAR
EL CONTENIDO

FECHA: 14/06/2019 HORA: 10:56 am.

CARPETAS () _____

CAJAS () _____

OTROS () _____

C. Mtro. Lun Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de obra.

PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un caluroso saludo y de la misma forma hago referencia a las observaciones que fueron hechas a la auditoría No AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLAN/2015

1. Incumplimiento en la elaboración, Uso y Requisitado de bitácora de Obras Publicas
2. Diferencia volumétrica correspondiendo a los conceptos analizados de los cuales se genera el importe observado

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
MOJOP-MV/001/2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO	\$ 14,400.57

Con respecto a la primera observación en relación a la elaboración de la bitácora electrónica, efectivamente no se realizó, por motivo de que el personal no estuvo capacitado para realizar las mismas, no se contaba con las claves para entrar al sistema. Se había realizado la programación en varias ocasiones con el personal encargado de la capacitación de la contraloría del estado, por tal motivo no se pudo acceder al sistema para poder realizar la bitácora

Con respecto a la segunda observación en relación a la diferencia de volumen, le menciono que el área que fue medida, es irregular y se encuentra en una de las arterias más transitadas en nuestro municipio, por tal motivo la forma de medición pudo tener errores. Nos pusimos a realizar el levantamiento con equipo topográfico (Estación total) y el cuadro constructivo del área lo anexamos en un documento aparte, para su análisis y comentarios. De la misma forma les notifico que se dejaron referencias de cada uno de los puntos para que sea más fácil su ubicación en el momento que ustedes deseen realizar la inspección física del polígono.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

GOBIERNO DE JALISCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CONTRALORIA DEL ESTADO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A LA RESOLUCION DE FOLIO 100/2015



OFICINA DE PARTES
OCOTLAN, JAL. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

29/09/2015
CARPETAS
CAJAS
OTROS
HORA

ING. ARQ. JUAN JOSE LONELI GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

C. P. Activo



NO. DE OFICIO OCI 586/2019


C. MARIO ALBERTO BECERRA MORENO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E.

Por medio del presente le envío un cordial saludo, y al mismo tiempo me permito solicitar el último domicilio particular y laboral que tiene registrado en los expedientes en la dependencia que dirige, del **C. Juan José Lomelí García**, que se desempeñó como servidor público con cargo de Director General de Infraestructura y Servicios, en el periodo 2012-2015.

Cabe hacer mención que dicha solicitud es con categoría de URGENTE.

Agradezco de antemano su apoyo y quedo a sus órdenes para cualquier información al respecto.

ATENTAMENTE
"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"
Ocotlán, Jalisco, a 12 de junio de 2019



C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

C.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y RECURSOS HUMANOS

SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Fecha: 12 de junio de 2019
Fojas: _____
Carpeta () _____
Otros () _____

11:34 Hrs

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO



1202/2019

El que Se Indica

MTRA. SANDRA FLORES CERVERA
Órgano de Control Interno
Presente.

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez, le informo a usted, el domicilio particular registrado en expediente 2012-2015, que obra en este Archivo de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, del **C. Juan José Lomelí García**, solicitado en oficio OCI/586/2019:

Domicilio: Emiliano Zapata No. 30

Colonia: Nuevo Fuerte, Ocotlán, Jalisco.

Sin otro particular por el momento, me despido quedando de Usted para cualquier duda o aclaración.



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
A RESERVA DE VERIFICAR
SU CONTENIDO

Atentamente.
Ocotlán, Jalisco, 12 de Junio de 2019.



**DIR. GRAL.
ADMINISTRACIÓN
E INNOVA. GUB.
2018 - 2021**

C. MARCOS ZUÑIGA GALAN

Director General de Administración e Innovación Gubernamental

FECHA: 12/06/2019 HORA: 2:42

P.A del Director de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, C. Mario Alberto Becerra Moreno

"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO "

CARPETAS () _____

CAJAS () _____

c. c. p. Archivo



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
 Oficio: DOP/126/2019
 Asunto: El que se indica

C. SANDRA FLORES CERVERA.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.
PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo y en relación al oficio OCI/621/2019 derivado de oficio número 1707/DGVCO/DAOC/2019 suscrito por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado; donde se solicita solventar observaciones correspondientes a la obra: Pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Francisco Zarco colonia centro entre las calles Juan Álvarez y Degollado, del programa FOPEDEP 2014, le entregó copia simple de los documentos encontrados dentro de los expedientes que fueron objeto del proceso de entrega recepción. Los cuales constan de: Planos, estimación con generadores, así como Cédulas de Observaciones de la auditoría practicada a dicho programa.

Sin más por el momento me despido de Usted quedando como su atento y seguro servidor.



"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
 SE RECIBE DOCUMENTACIÓN
 A RESERVA DE VERIFICAR
 SU CONTENIDO

FECHA: 24/06/2019 HORA: 13:02 hrs

OBJETOS (-) _____

CAJAS (-) _____

OTROS (-) _____



ATENTAMENTE
 Ocotlán, Jal., 24 de Junio 2019.

ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

c.c.p. Lic. Sandra flores Cervera. -Órgano de Control Interno.
 C.c.p. Archivo.

Hidalgo No. 65 Col. Centro, Ocotlán, Jalisco, Méx. C.P. 47800 Tel. 392 925 99 40

www.ocotlan.gob.mx



OCOTLÁN
 Gobierno Municipal, S. de R. L. de C. V.


MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO
 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CARATULA DE ESTIMACIÓN

RESUMEN DE LOS CONCEPTOS E IMPORTES QUE CONSTITUYEN LA ESTIMACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA PÚBLICA										CONTRATISTA	
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO										NOMBRE FISCAL: EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	
CONTRATO: MOJ/OP-MV/001/2014										DOMICILIO: Av. Independencia # 351 Atotonilco el Alto Jalisco	
PROGRAMA: FOPEDEP 2014										R.F.C.: EPC120608554	
PERIODO:		INICIO: 21-abr-14		TERMINO: 31-may-14							
PRORROGA:		INICIO: NO APLICA		TERMINO: NO APLICA							
PERIODO ESTIMADO:		INICIO: 21-abr-14		TERMINO: 31-may-14		NÚMERO DE ESTIMACIÓN: 1 FINIQUITO					
						FECHA DE ESTIMACIÓN: 31 De mayo de 2014					
IMPORTE CONTRATO ANTES DE I.V.A.										IMPORTE DE ESTIMACIÓN	
IMPORTE:	\$2,155,172.41	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	\$0.00	RETENCIÓN 5 AL MILLAR	\$10,775.86	FISICO	100.00%	FINANCIERO	100.00%	TOTAL ESTIMADO:	\$2,153,017.24
AMPLIACIÓN:	\$0.00		\$0.00		\$0.00		0.00%		0.00%	RETENCIÓN DEL 5 AL MILLAR:	\$10,765.09
TOTAL:	\$2,155,172.41		\$0.00		\$10,775.86		100.00%		100.00%	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO:	\$0.00
ACUMULADO ANTERIOR:	\$0.00		\$0.00		\$0.00		0.00%		0.00%	IMPORTE DE ESTIMACIÓN:	\$2,153,017.24
ESTA ESTIMACIÓN:	\$2,153,017.24		\$0.00		\$10,765.09		99.90%		99.90%	I.V.A. (16%):	\$344,482.76
TOTAL ACUMULADO:	\$2,153,017.24		\$0.00		\$10,765.09		99.90%		99.90%	TOTAL A PAGAR:	\$2,497,500.00
POR EJERCER:	\$2,155.18		\$0.00		\$10.78		0.10%		0.10%		

AUTORIZO		AUTORIZO		CONTRAJISTA	
 C. ING. ARQ. JUAN JOSÉ LOMELI GARCÍA DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS		 C. RAMÓN HERNÁNDEZ VELASCO DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS		 C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	



OCOTLAN
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA

ESTIMACIÓN

31 De mayo de 2014

CONTRATO: MOJ/OP-MV/001/2014
PROGRAMA: FOPEDEP 2014
CONTRATISTA: EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

FECHA: 31 De mayo de 2014

NÚMERO DE ESTIMACIÓN:

1 FINIQUITO

NÚMERO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMENES			IMPORTE			P. U.	SALDO	SALDO
			ESTIMACIÓN ANTERIOR	ESTA ESTIMACIÓN	ACUMULADO	ESTIMACIÓN	IMPORTE	ACUMULADO			
1.0	Trazo y nivelación topográfica durante la obra estableciendo ejes y bancos de nivel. Incluye material, mano de obra y equipo	M2	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	21,092.50	21,092.50	6.49	21,092.50	0.00
2.0	Demolición de pavimento asfáltico existente en espesores variables de entre 7cm y 15cm. Incluye: carga de material producto de la demolición, acarreo en camión al sitio de desperdicio hasta 3km. Y todo lo necesario para su correcta ejecución	M2	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	179,140.00	179,140.00	55.12	179,140.00	0.00
3.0	Afina y compactación de la base existente por medios mecánicos, compactando al 100% PROCTOR para recibir losa de concreto. Incluye: pruebas de laboratorio, maquinaria y herramientas menores.	M2	0.00	3,250.00	3,250.00	0.00	81,867.50	81,867.50	25.19	81,867.50	0.00
4.0	Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado tipo MR 45, revenimiento 10 cms., tamaño máximo normal a 40mm. Y fraguado a 7 días, de 20 cms de espesor. Incluye:	M2	0.00	2,750.00	2,750.00	0.00	1,467,318.55	1,467,318.55	533.57	1,467,318.55	0.00
5.0	Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado tipo MR 45, revenimiento 10 cms., tamaño máximo normal a 40mm. Y fraguado a 11 días de 20 cms de espesor. Incluye:	M2	0.00	500.00	500.00	0.00	293,500.00	293,500.00	587.00	293,500.00	0.00
6.0	Construcción de machuelo tipo 'trapezoidal' integral con dimensiones de 40 x 40 x 20 cms de concreto Fc=200kg/cm2, terminado rallado fino. Incluye: juntas de dilatación @ 3mt, materiales, curado, mano de obra y equipo.	ML	0.00	268.04	268.04	5.25	112,253.87	110,098.69	410.75	110,098.69	2,155.18

TOTAL ESTA HOJA:	\$ 2,155,172.42	\$ 2,153,017.24	\$ 2,153,017.24	\$ 2,155.18
HOJA ANTERIOR:	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL ACUMULADO:	\$ 2,155,172.42	\$ 2,153,017.24	\$ 2,153,017.24	\$ 2,155.18

AUTORIZA



C. RAMÓN HERNÁNDEZ VELASCO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

CONJUNTA



ING. EMMANUEL SOLÍS
RESPONSABLE DE OBRA

C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

OCOTLAN		GENERADOR DE OBRA			
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO				
CONTRATO:	MOJ/OP-IV/001/2014				
FECHA:	31 De mayo de 2014				
CONTRATISTA:	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.				
CLAVE:	CONCEPTO	LARGO	ANCHO PROMEDIO	PROF.	VOLUMEN
1.0	Trazo y nivelación topografica durante la obra estableciendo ejes y bancos de nivel: Incluye material, mano de obra y equipo	278.79	11.66		3,250.00
		Total este concepto			3,250.00
NÚMERO DE ESTIMACIÓN:		UNIDAD		UBICACIÓN	
1		M2		Del cadenamiento 0+000 al 0+105.53 LADO NORTE, y del 0+062.60 al 0+235.86 LADO SUR se anexa planta de proyecto.	
CROQUIS Y ESPECIFICACIONES					
SUPERVISOR ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS RESIDENTE DE OBRA		CONTRATISTA C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.			

OCOTLAN		GENERADOR DE OBRA			
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO				
CONTRATO:	MOJ/OP-MV/001/2014	FECHA:	31 De mayo de 2014		
CLAVE:	CONCEPTO	LARGO	ANCHO	PROF.	VOLUMEN
2.0	Demolición de pavimento asfáltico existente en espesores variables de entre 7cm y 15cm. Incluye: carga de material producto de la demolición, acarreo en camión al sitio de	278.79	11.66		3,250.00
		Total este concepto			3,250.00
		NÚMERO DE ESTIMACIÓN:		UNIDAD	UBICACIÓN
		1		M2	Del cadenamiento 0+000 al 0+105.53 LADO NORTE, y del 0+062.60 al 0+235.86 LADO SUR se anexa planta de proyecto.
		CROQUIS Y ESPECIFICACIONES			
SUPERVISOR		CONTRATISTA			
ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS RESIDENTE DE OBRA		C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.			

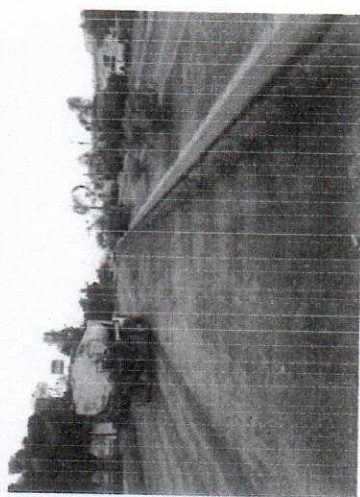
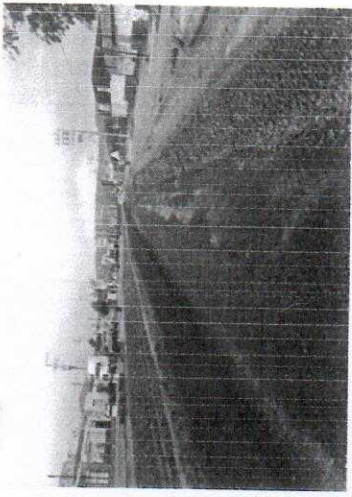
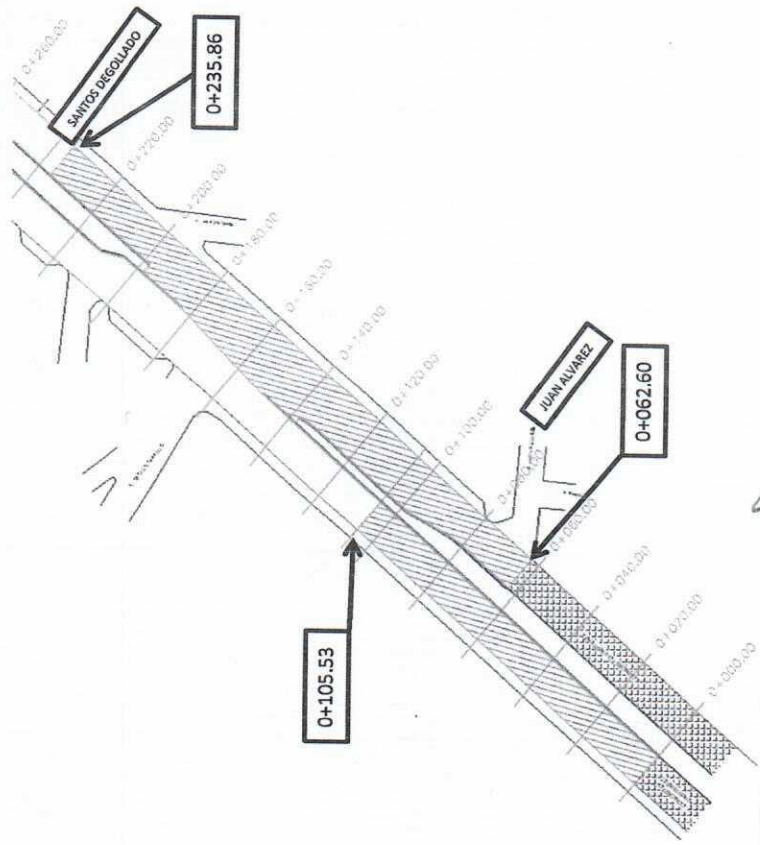


GENERADOR DE OBRA



OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO			CONTRATISTA:		EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	
CONTRATO:	M01/OP-MV/001/2014	FECHA:	31 De mayo de 2014				
CLAVE:	3.0	CONCEPTO:	Afine y compactación de la base existente por medios mecanicos, compactando al 100% PROCTOR para recibir losa de concreto. Incluye: pruebas de laboratorio, maquinaria y	LARGO:	278.79	ANCHO:	11.66
				PROF.	VOLUMEN		
					3,250.00		
					Total este concepto		
					3,250.00		
				UNIDAD:	M2		
				UBICACION			
				Del cadenamiento 0+000 al 0+105.53 LADO NORTE, y del 0+062.60 al 0+235.86 LADO SUR se anexa planta de proyecto.			
				NÚMERO DE ESTIMACIÓN:			
				1			
				FINIQUITO			

CROQUIS Y ESPECIFICACIONES



SUPERVISOR

ING. EDISON VENUS SOLÍS SOLÍS
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA

C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

GENERADOR DE OBRA



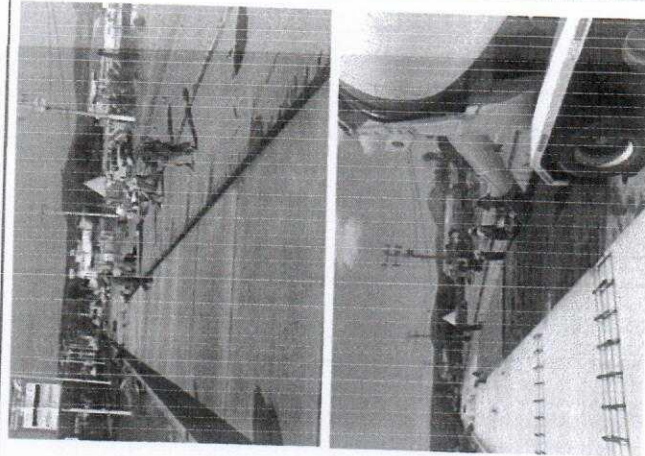
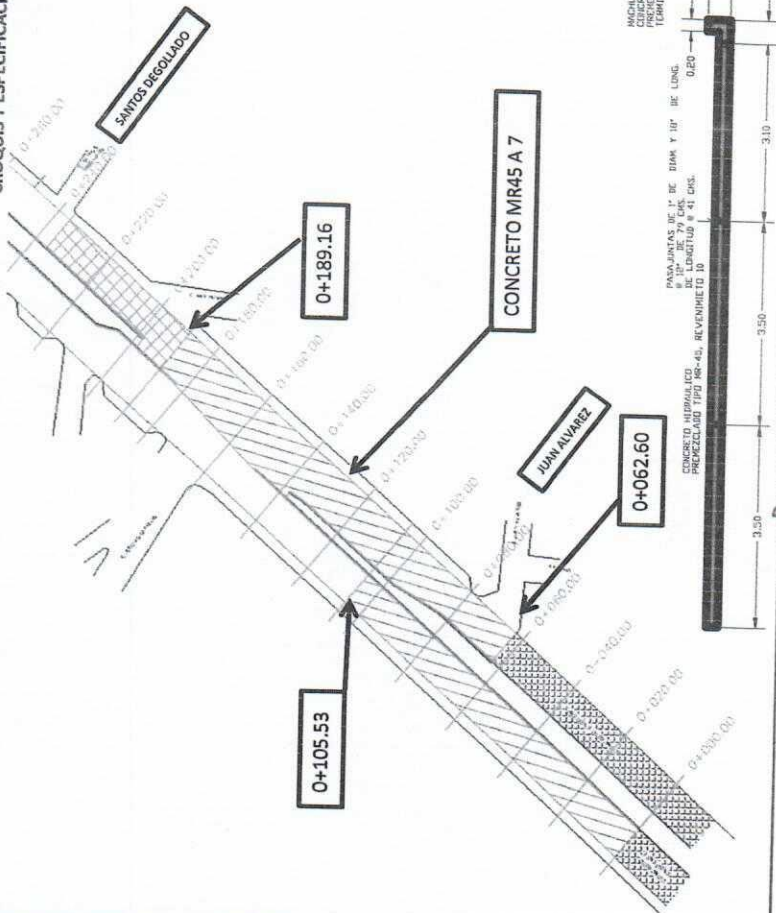
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO

CONTRATISTA: EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

NÚMERO DE ESTIMACIÓN: 1
FINQUITO

CONTRATO:	FECHA:	CONCEPTO:	LARGO:	ANCHO:	PROF.	VOLUMEN:	UNIDAD:	UBICACIÓN:
MOJ/OP-MV/001/2014	31 De mayo de 2014	Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado tipo MR 45, revenimiento 10 cms., tamaño máximo normal a 40mm. y fraguado a 7 días de espesor. Incluye:	232.09	11.85		2,750.00	M2	Del cadenamiento 0+000 al 0+105.53 LADO NORTE, y del 0+062.60 al 0+189.16 LADO SUR se anexa planta de proyecto.
CLAVE:			Total este concepto			2,750.00		

CROQUIS Y ESPECIFICACIONES



SUPERVISOR
ING. EDISON JESUS SOLIS SOLIS
RESIDENTE DE OBRA

CONTRATISTA
C. MARIA LAURA FONSECA ACEVES
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.



GENERADOR DE OBRA



OBRA: PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO

CONTRATISTA: EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

CONTRATO: MOJ/OP-IVV/001/2014

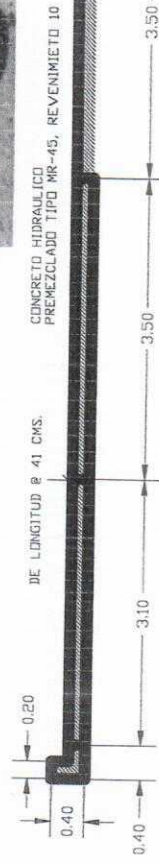
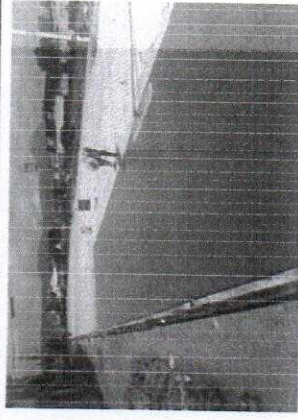
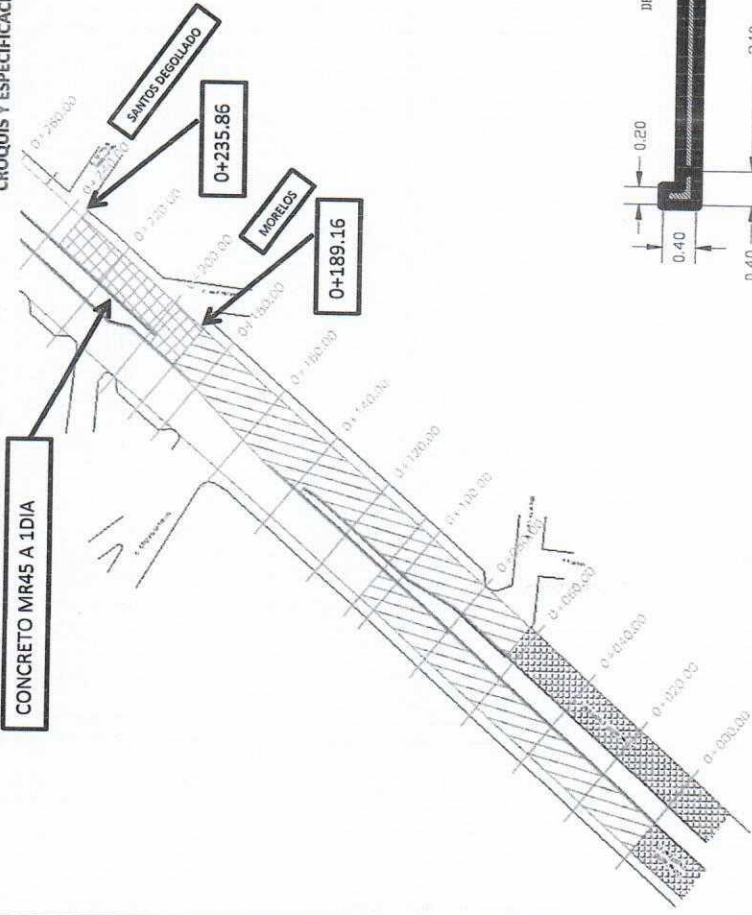
FECHA: 31 De mayo de 2014

NÚMERO DE ESTIMACIÓN: 1

FINIQUITO

CLAVE	CONCEPTO	LARGO	ANCHO	PROF.	VOLUMEN	UNIDAD	UBICACIÓN
5.0	Suministro y colocación de concreto hidráulico premezclado tipo MR 45, revenimiento 10 cms., tamaño máximo normal a 40mm. Y fraguado a 1 días, de 20 cms de espesor. Incluye:	46.75	10.70		500.00	M2	Del cadenamiento 0+189.16 al 0+235.86 LADO SUR se anexa planta de proyecto.
	Total este concepto				500.00		

CROQUIS Y ESPECIFICACIONES


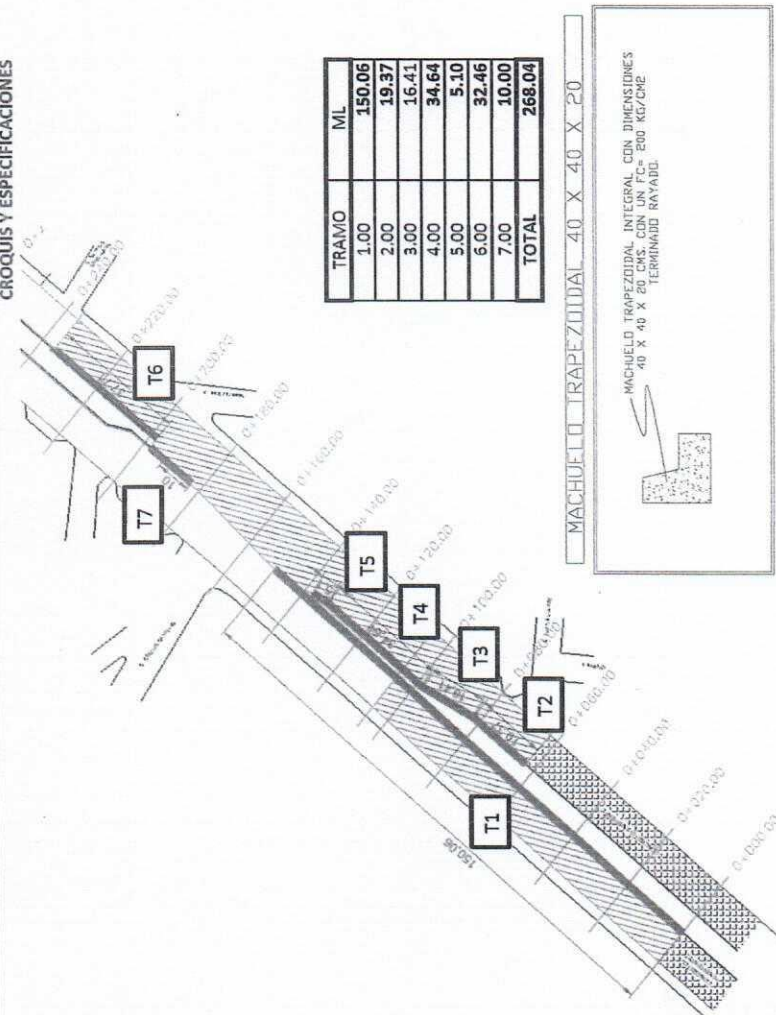
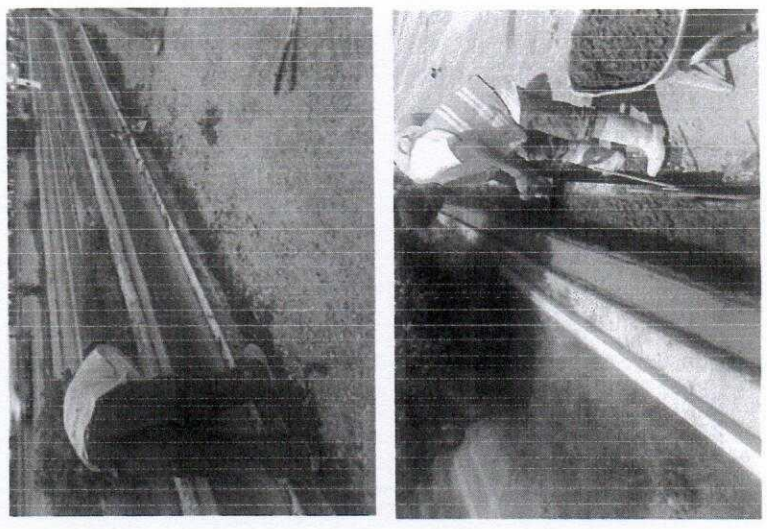




SUPERVISOR

CONTRATISTA

ING. EDISON SOLÍS SOLÍS
RESIDENTE DE OBRA

C. MARIA LAURA POINSECA ACEVES
EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.

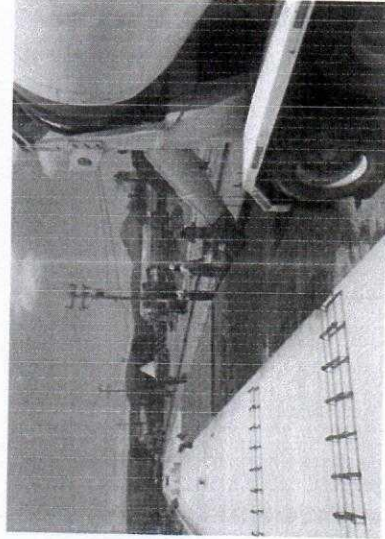
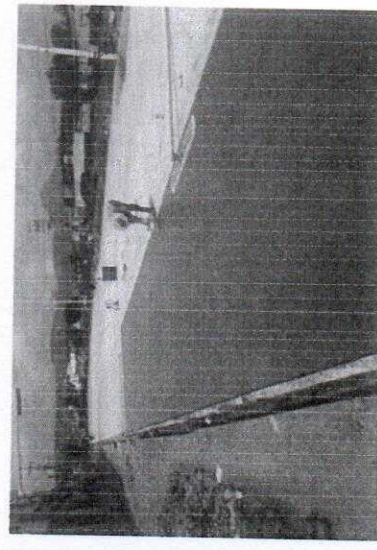
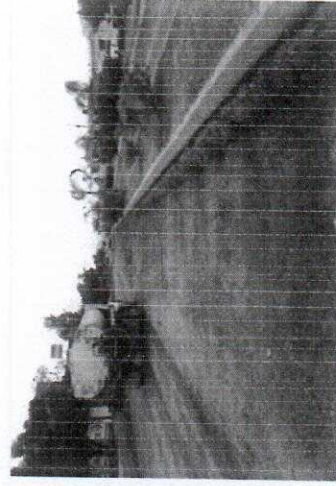
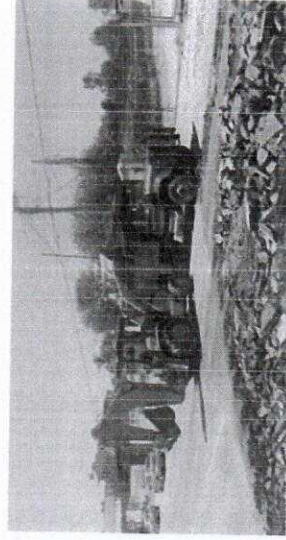
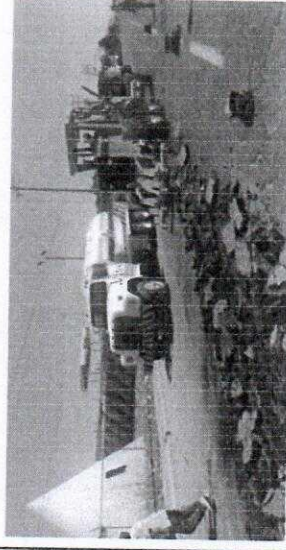
OCOTLAN		GENERADOR DE OBRA																					
OBRA:	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO	CONTRATISTA:	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.	1 FINIQUITO																			
CONTRATO:	MOJ/OP-MV/001/2014	FECHA:	31 De mayo de 2014																				
CLAVE:	6.0	CONCEPTO:	Construcción de machuelo tipo trapezoidal integral con dimensiones de 40 x 40 x 20 cms de concreto Fc=200kg/cm2, terminado rallado fino. Incluye: juntas de dilatación @ 3mt.	UNIDAD:	ML																		
		LARGO:	273.29	VOLUMEN:	273.29																		
		ANCHO:		Total este concepto:	273.29																		
		PROF.																					
CROQUIS Y ESPECIFICACIONES																							
 <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>TRAMO</th> <th>ML</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.00</td><td>150.06</td></tr> <tr><td>2.00</td><td>19.37</td></tr> <tr><td>3.00</td><td>16.41</td></tr> <tr><td>4.00</td><td>34.64</td></tr> <tr><td>5.00</td><td>5.10</td></tr> <tr><td>6.00</td><td>32.46</td></tr> <tr><td>7.00</td><td>10.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>268.04</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">MACHUELO TRAPEZOIDAL 40 X 40 X 20</p> <p style="text-align: center; font-size: small;">MACHUELO TRAPEZOIDAL INTEGRAL CON DIMENSIONES 40 X 40 X 20 CMS. CON UN FC= 200 KG/CM2 TERMINADO RALLADO.</p>						TRAMO	ML	1.00	150.06	2.00	19.37	3.00	16.41	4.00	34.64	5.00	5.10	6.00	32.46	7.00	10.00	TOTAL	268.04
TRAMO	ML																						
1.00	150.06																						
2.00	19.37																						
3.00	16.41																						
4.00	34.64																						
5.00	5.10																						
6.00	32.46																						
7.00	10.00																						
TOTAL	268.04																						
																							
SUPERVISOR			CONTRATISTA																				
 ING. EDISON JESUS SOLIS RESIDENTE DE OBRA			 C. MARIA LAJBA PONSECA ACEVES EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.																				



ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE OBRA



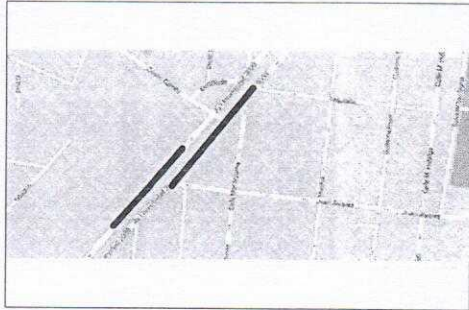
OBRA:	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AV. FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO	CONTRATISTA:	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA CIENEGA, S.A. DE C.V.
CONTRATO:	MOJ/OP-IMV/001/2014	NÚMERO DE ESTIMACIÓN:	1
PROGRAMA:	FOPEDP 2014	ESTIMACIÓN:	FINIQUITO
		FECHA:	31 De mayo de 2014



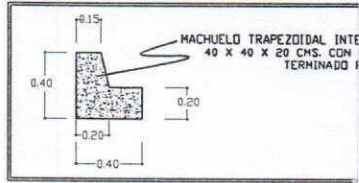
PAVIMENTACION CON
CONCRETO HIDRAULICO
CARRILES NORTE Y SUR
EN AV. FCO. ZARCO

OCOTLAN, JALISCO

Localización



MACHUELO TRAPEZOIDAL 40



EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE LA
CIENEGA S.A. DE C.V.



SIMBOLOGÍA:



AREA A PAVIMENTAR



CONSTRUCCION DE MACHUELO

EDIFICACIONES Y PROYECTOS
DE LA CIENEGA
S.A. de C.V.

FIRMA DEL CONTRATISTA

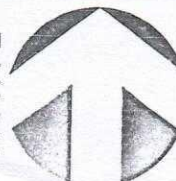
PLANO:

PAVIMENTACION

ESCALA:
S/E

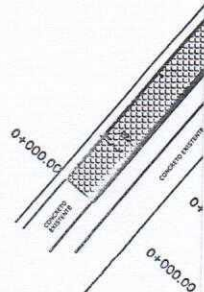
ACOTACIONES:
METROS

NORTE



LAMINA:

I-A1



PROYECTO DE
PAVIMENTACION



Contraloría del Estado
JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

4980

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

OBSERVACION No. 01
INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359,142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando el cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El H. Ayuntamiento de Ocotlán entregó el expedientes unitario de obra

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Organismo Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ocotlán:

- I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Organismo Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente.
- II.- Incoar el procedimiento administrativo al o a los servidores públicos presuntos responsables de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades

62



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015

No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha 01 de junio del 2015; en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó que **no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio por parte de la Secretaría de la Función Pública para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
MOJOP-NV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.

Con fecha 05 de junio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría.

CAUSA:

- Inobservancia en la elaboración uso y requisitado de la Bitácora Electrónica de Obras Publicas por el personal encargado de la residencia y supervisión de obra.

de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberán verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa; a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y así garantice contar con la bitácora electrónica y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 01
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

- EFFECTO:**
- Falta de transparencia en la ejecución de la obra.
 - Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 46, antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y artículos 122 y 123, de su Reglamento.
Oficio Circular No. 002 y 003 de la Secretaría de la Función Pública, con fechas de 8 de Junio de 2010, que mencionan el uso de la bitácora electrónica

Fecha de Notificación

Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha de Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
3	NOVIEMBRE	2015

Por el H. Ayuntamiento de Ocotlán.
ING. MRD. JUAN JOSÉ LOPEZ CÁRERA
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Nombre
Cargo

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Ing. Ricardo González Morales Coordinador



Contaduría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 1 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: \$74,460.57

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

OBSERVACIÓN No. 02

PAGOS EN EXCESO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al H. Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando lo siguiente: revisión al 100% de manera cualitativa y cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física

El H. Ayuntamiento de Ocotlán entregó el expedientes unitario de obra requerido por el Órgano Estatal de Control con fecha 01 de junio del 2015; en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015; del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de los trabajos, se **observaron diferencias volumétricas con respecto a los conceptos**

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Ocotlán:

- I.- Poner a disposición de este OEC las evidencias documentales junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.
- II.- De no aclarar los pagos en exceso el Ayuntamiento en el periodo comprendido por la fecha de la auditoría y la fecha de entrega de resultados por parte de este Órgano Estatal de Control, deberá dejar constancia de esta observación registrándola en la última acta de cabildo misma que deberá formar parte de la entrega - recepción de la administración saliente a la entrante, donde conste el compromiso para el seguimiento de la misma.
- III.- Caso contrario, el H. Ayuntamiento, deberá gestionar el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

Hoja No. 2 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: \$74,460.57

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.

OBSERVACIÓN

verificados en campo y los generados por medio de las estimaciones, generando un monto total de **\$74,460.57** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 57/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

Con fecha 05 de junio del 2015 los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del H. Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015 los resultados de la revisión documental y física practicada durante la ejecución de la auditoría y por medio de esta el Ayuntamiento declara, que la diferencia se debe a que sus generadores no precisan a detalle las medidas que den como resultado los metros cuadrados; para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
MOJ/OP-MV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.	\$74,460.57

El resultado de las diferencias volumétricas correspondiente a los conceptos analizados de los cuales se genera el importe observado se hace constar en la Cédula de trabajo de inspección de campo (RAO anexo1) de la presente cédula de observaciones.

CAUSA:

- Deficiente supervisión por parte del Ente ejecutor en la autorización de los conceptos de trabajo realizados por la contratista.

RECOMENDACIONES

intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.

IV.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los Servidores Públicos responsables de haber generado documentación deficiente y/o, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado; al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El H. Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la documentación comprobatoria suficiente y/o que impida realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI, del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Nota:



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015
No. observación: 02
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto observado: \$74,460.57

**DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.**

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FOPEDEP	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN.
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

▪ Inobservancia a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y demás normatividad aplicable relativa a la correcta aplicación de los recursos y su comprobación documental.

EFEECTO:

- Falta de transparencia en el ejercicio del gasto y deficiencias en la rendición de cuentas de los recursos asignados.
- Instauración de procedimientos de responsabilidades a servidores públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 55, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 130 fracción I y 131 de su Reglamento.
Numerales 33 y 35 de las Disposiciones para la aplicación de recursos del programa FOPEDEP (ejercicio presupuestal 2014).

Arriba
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida.

Nombre Cargo

Ing. Ricardo González Morales.
Coordinador

Monto Observado.- Monto sujeto a comprobación, aclaración y/o justificación

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
31	AGOSTO	2015

Fecha Compromiso de Solventación

Día	Mes	Año
3	NOVIEMBRE	2015

Por el H. Ayuntamiento de Ocotlán.

*Ing. AGR. JUAN JOSE DOMESTI GARCIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS*

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
CEDULA DE TRABAJO DE INSPECCIÓN DE CAMPO
AUDITORÍA: AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015

Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

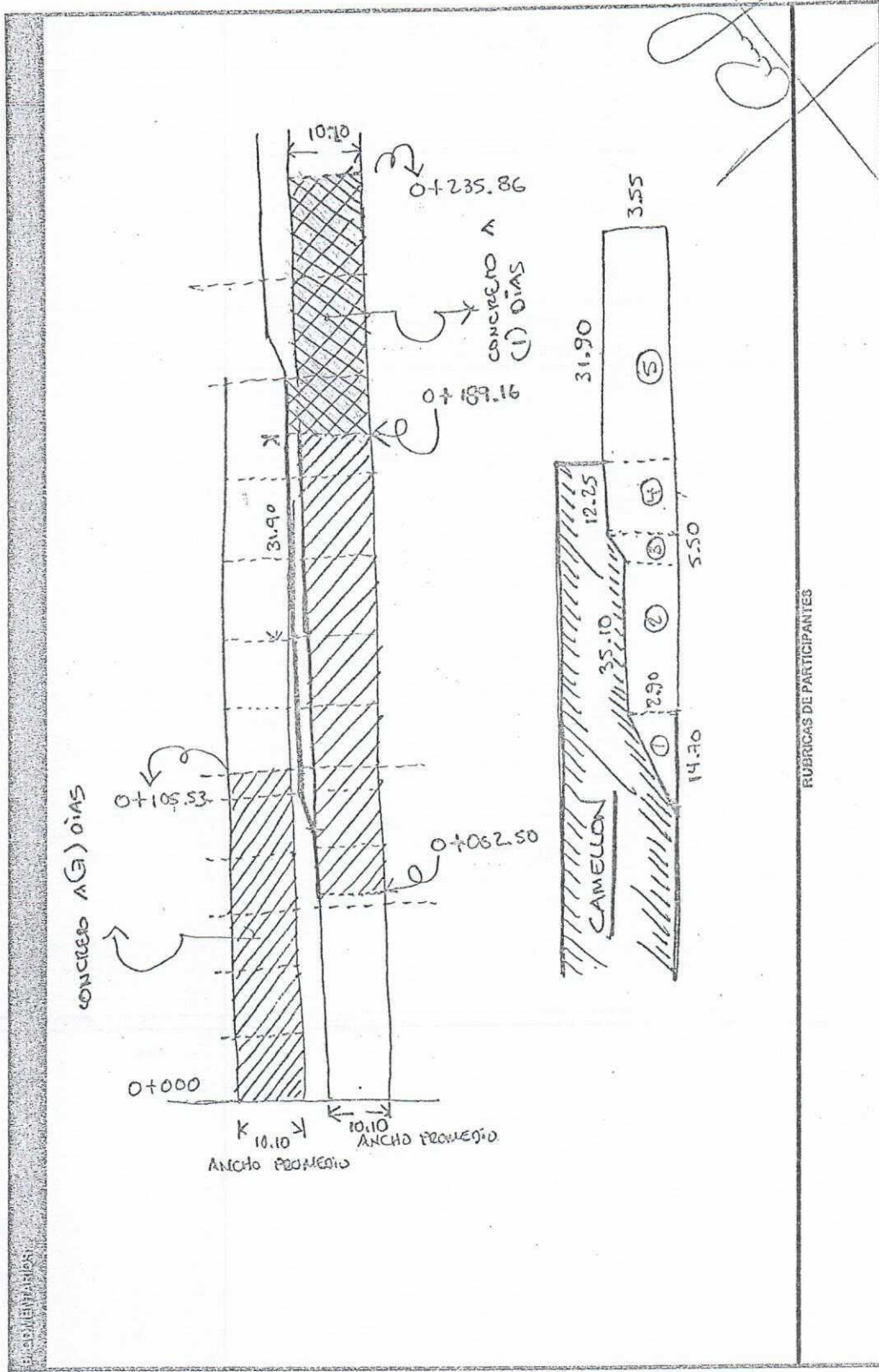
ESTADÍSTICA DE LA OBRA		
<input checked="" type="checkbox"/>	TERMINADA	<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	EN PROGRESO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	NO INICIADA	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	SUBSISTENTE	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	AVANCE FÍSICO DE OBRA	100%
<input type="checkbox"/>	AVANCE FÍSICO DE PAV	100%
POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO		
<div style="text-align: center;"> JOSE LUIS CARRANZA REYNOSO AUDITOR </div>		
<div style="text-align: center;"> POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN ING. ARDO JUAN JOSE LOTELI G. DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS </div>		
OTROS		

H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN Miércoles, 03 de Junio de 2015	JALISCO OCOTLÁN	CABECERA MUNICIPAL
PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA FRANCISCO ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO		
EN ATENCIÓN AL OFICIO DE ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO 2092/DGVC/DAOC/2015, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2015, EN EL QUE SE ORDENÓ LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA NÚMERO AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2015 SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA INSPECCIÓN FÍSICA OCULAR DE LA OBRA EN REFERENCIA, CON EL PROPOSITO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA SITUACIÓN OPERATIVA PREVALECIENTE, PARA LO CUAL SE DA FE CON LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO LA INSTANCIA EJECUTORA, EL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO.		
SE HACE SABER A LOS REPRESENTANTES DE LA EJECUTORA, QUE EL PRESENTE REGISTRO NO LOS EXIME DE POSIBLES RESPONSABILIDADES EN QUE PUDIERAN INCURRIR CON MOTIVO DE DESAPEGOS ADMINISTRATIVOS, LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA Y/O DE INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES OBLIGADAS CON MOTIVO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.		
LA REVISIÓN FÍSICA VISUAL SE REALIZA CON APOYO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LOS GENERADORES DE OBRA Y PLANOS DE EJECUCIÓN EN COPIA SIMPLE, SE VISITÓ EL LUGAR DE LA OBRA SEÑALADO POR EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SE REALIZÓ UN MEDICIÓN GENERAL Y/O CUANTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EL EQUIPO DE MEDICIÓN QUE SE UTILIZÓ PARA DICHA INSPECCIÓN FUE EL SIGUIENTE: UN ODÓMETRO DE CARRETILLA, UN DISTANCIOMETRO O CINTA PARA REVISAR LA LONGITUD Y EL ANCHO DE LOS TRAMOS.		
LA OBRA EN REVISIÓN, SE ENCUENTRA UBICADA EN LA AVENIDA FCO. ZARCO, EN LA COLONIA CENTRO Y COMO REFERENCIA PARTICULAR A UN COSTADO DE LA AEROPISTA DEL MUNICIPIO, LA OBRA INICIA EN LA CALLE JUAN ALVAREZ Y TERMINA EN LA CALLE DE GOLLADO, LA OBRA EN MENCIÓN SE ENCONTRÓ TERMINADA Y OPERANDO AL 100%, LA OBRA TIENE UNA DISTANCIA DE 232.09 MTS LINEALES, EN AMBOS TRAMOS MÁS EL AREA CORRESPONDIENTE A LAS VUELTAS A LA IZQUIERDA SECCIÓN QUE DIVIDE LOS DOS TRAMOS.		

RECEPCION DEL CAMPO	03/06/2015
M.O./OP.-MV/001/2014	

[Handwritten Signature]





RUBRICAS DE PARTICIPANTES

(Handwritten signatures and marks)



OCOTLAN
Gobierno Municipal 2012 - 2015

Gobierno Municipal
Ocotlán, Jalisco.
2012 - 2015

PRESIDENCIA

ERS/303/2015

EL QUE SE INDICA

MTRO. JUAN JOSE BAÑUELOS GUARDADO
CONTRALOR DEL ESTADO
PRESENTE:

Por este conducto le envié un cordial saludo, de la misma manera aprovecho la ocasión para informarle que se autoriza al Ing. Arq. Juan José Lomelí García quien funge como Director General de Infraestructura y Servicios en este Municipio para recibir los resultados de la Auditoria correspondiente al Programa **FOPEDP-OCOTLAN/2015**.

De antemano de doy las gracias anticipadas por sus atenciones, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
OCOTLAN, JAL., AGOSTO 31 DE 2015.
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.C.P. ENRIQUE ROBLEDO SAHAGUN



Recibí
31 Ago 15.

"2015, AÑO DEL GENERALISIMO JOSÉ MARIA MORELOS Y PAVÓN"

C.p. archivo.



Contraloría del Estado

NÚMERO: 4480/DGVCO/DAOC/2015
DIRECCIÓN GENERAL VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 20 de agosto de 2015

L.C.P. Enrique Robledo Sahagún
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ocotlán, Jalisco
Hidalgo No. 65
C.P. 47800
Presente.

Asunto: Entrega de Resultados.

En relación con la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, para verificar los recursos Federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP) ejercicio presupuestal 2014.

Le comunico, que el próximo lunes 31 de agosto del presente año, a las 12:00 horas; se hará la entrega formal de los resultados obtenidos en la revisión a la auditoría antes referida, en las instalaciones que ocupa la Dirección de Área de Obra Convenida de la Dirección General de Verificación y Control de Obra, ubicadas en Pasaje de los Ferroveteros número 70, 3er piso, Edificio Progreso, Colonia Centro, en esta ciudad; esperando contar con su asistencia o en su defecto, con el enlace designado anteriormente para tal fin.

Lo anterior con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría del Estado de Jalisco en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Juan José Bañuelos Guardado
Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado.

- c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niffo.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroveteros No. 70, Zona Centro.- Mismo fin.

OCOTLÁN
2:50 PM
24 AGO 2015
Gobierno Municipal Ocotlán 2015

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

21 AGO. 2015

ESPACHADO
OFICINA DE PARTES

Ocotlán, Jal. a 19 de Junio del 2019

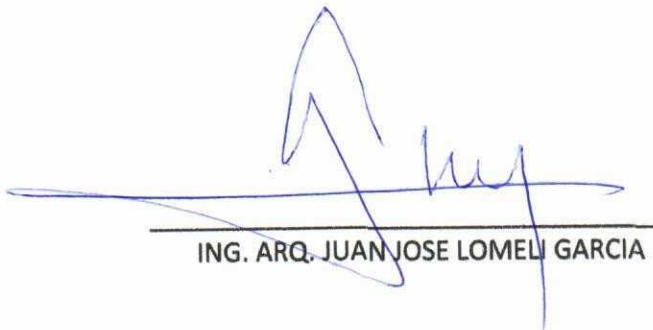
C. SANDRA FLORES CERVERA
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO DE OCOTLAN

Por este conducto reciba un cordial saludo y doy contestación a su Oficio No. OCI/616/2019, relacionado a la Auditoría No. AUD/INT/JAL/FOPEDP-OCOTLAN/2015.

Al respecto la Dependencia a mi cargo en ese tiempo se dió cabal contestación a las observaciones con Oficio No. DGIS/024/2015, fechado el 22 de Septiembre del 2015, dirigido al Mtro. Luis Enrique Barbosa Nuño, Director General de Verificación y control de obra de la Contraloría del Estado, en el oficio al que hago referencia manifestamos que se ratificó levantamiento topográfico con estación total generando un cuadro de construcción de la superficie, demostrando que no existe diferencia alguna y de la misma forma se les notificó que se dejaron referencias de cada uno de los puntos para que sea más fácil su ubicación.

El oficio No. DGIS/024/2015 y el plano que se hace referencia quedo inventariado en el acto de entrega recepción de la Administración Pública Municipal.

Sin otro particular quedo de usted, como su atento y S.S.



ING. ARQ. JUAN JOSE LOMELI GARCIA

Anexo. Copia oficio No. DGIS/024/2015

C. Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de obra.

PRESENTE.

Por medio del presente, reciba un caluroso saludo y de la misma forma h referencia a las observaciones que fueron hechas a la auditoria AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015.

1. Incumplimiento en la elaboración, Uso y Requisitado de bitácora de Ob Públicas
2. Diferencia volumétrica correspondiendo a los conceptos analizados de los cu se genera el importe observado.

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVAD
MOJ/OP-MV/001/2014	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.	\$ 74,460.57

Con respecto a la primera observación en relación a la elaboración d bitácora electrónica, efectivamente no se realizo, por motivo de que el persona estuvo capacitado para realizar las mismas, no se contaba con las claves para entra sistema. Se había realizado la programación en varias ocasiones con el pers encargado de la capacitación de la contraloría del estado, por tal motivo no se p acceder al sistema para poder realizar la bitácora.

Con respecto a la segunda observación en relación a la diferencia de volun le menciono que el área que fue medida, es irregular y se encuentra en una de arterias más transitadas en nuestro municipio, por tal motivo la forma de medi pudo tener errores. Nos pusimos a realizar el levantamiento con equipo topogré (Estación total) y el cuadro constructivo del área lo anexamos en un documento ape para su análisis y comentarios. De la misma forma les notifico que se dej referencias de cada uno de los puntos para que sea más fácil su ubicación e momento que ustedes deseen realizar la inspección física del polígono.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus aprecia ordenes para cualquier aclaración al respecto.

GOBIERNO DE JALISCO OFICIAL A
PODER EJECUTIVO DE PARTES
CONTRALORIA DEL ESTADO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO



ATENTAMENTE

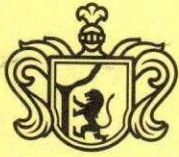
OCOTLÁN, JAL; 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Medio 24 de Septiembre 2015
CARPETAS ()
CAJAS ()

2012-2015

C. ING. ARQ. JUAN JOSE LOMELI GARCIA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFERESTRUCTURA Y SERVICIOS



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1707/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 18 de abril de 2019

Mtro. Paulo Gabriel Hernández Hernández
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Ocotlán, Jalisco
Hidalgo No. 65
C.P. 47800
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, realizada al Municipio a su cargo, al Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FOPEDEP), ejercicio presupuestal 2014, y con la finalidad de dar atención a las observaciones determinadas en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 02 cédulas originales, correspondientes al seguimiento No. 1, de las observaciones generadas en la auditoría que nos ocupa, en las cuales se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

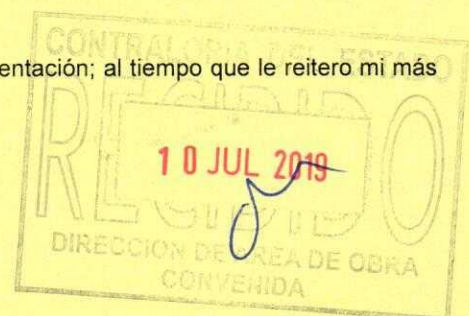
Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/INT/JAL/ FOPEDEP- OCOTLAN/2015	1 Técnica.- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.	Concluida	Concluida	No Cuantificable	---
	2 Técnica.- Pagos en Exceso.	No Solventada	No Solventada	\$0.00	\$74,460.57
Total				No Cuantificable	\$74,460.57

Por lo antes descrito, solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación; al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

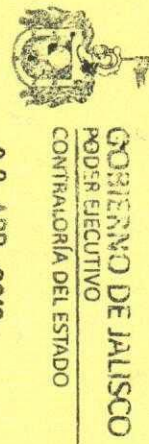
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



Se mandó
Cancun de Mexico
15/04/2019
Memo.
66361599MX

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

22 ABR. 2019



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014, y para el Estado de Jalisco, otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando el cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El Ayuntamiento de Ocotlán, entregó el expediente unitario de obra, requerido por el Órgano Estatal de Control, con fecha 01 de junio del 2015, en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental, se detectó **que no se cumplió con el uso de la bitácora electrónica de obra pública**, utilizando la bitácora convencional sin presentar autorización mediante oficio, por parte de la Secretaría de la Función Pública para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA
MOJ/OP-MV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.

Con fecha 05 de junio del 2015, los representantes de este Órgano Estatal de Control, entregaron a los representantes del Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015, los resultados de la revisión documental y física, practicada durante la ejecución de la auditoría.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control, y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial, denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Ocotlán:

I.- Presentar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes, del incumplimiento en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso, presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública, para su utilización por medios convencionales para las obras por contrato, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control, debiendo a su vez integrarlo al expediente.

II.- Incoar el procedimiento administrativo, al o a los servidores públicos presuntos responsables, de no haber generado la bitácora electrónica o entregado la solicitud y autorización de la Secretaría de la Función Pública, para el uso de bitácora convencional, lo cual resulta sancionable en función del artículo 61 fracción XVI, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparencias) a esta Contraloría del Estado, al respecto deberán verificarse, si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.



Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito, a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública, que fortalezca los controles y así garantice contar con la bitácora electrónica y expedientes en tiempo y forma, así como para permitir la transparencia en la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a ésta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior, en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

ANTECEDENTES

Recomendación Correctiva:

Mediante Oficio No. DGIS/024/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra, emitido por el Ing. Arq. Juan José Lomelí García, Director General de Infraestructura y Servicios, en el cual informa que no se realizó la bitácora electrónica, porque el personal no estuvo capacitado y no se contaba con clave para entrar al sistema.

Dicha información una vez analizada, se determinó que no presentó, las aclaraciones suficientes para solventar la observación.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Ocotlán, no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento, debería enviar por escrito las aclaraciones sobre la omisión, respecto al **"INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN, USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**, que acrediten su realización, en apego a la normatividad aplicable.

Derivado de lo anterior, y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Ocotlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los Servidores Públicos, involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el Órgano Estatal de Control, de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas por escrito, a los responsables de ejecución del programa, para que mejoren sus sistemas administrativos y de control, en Materia de Obra Pública.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: **Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
No Cuantificable	---	No Cuantificable	---

Comentario:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observación (31 agosto al 03 noviembre 2015), y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ayuntamiento de Ocotlán, a la fecha **no ha presentado documentación**, que cumpla con las recomendaciones determinadas en la Cédula de Observación, **término ya fenecido**.

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	01 Técnica	Monto observado	Sin Cuantificar
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

De la revisión a las recomendaciones señaladas en esa observación, se tiene el siguiente comentario:

Una vez terminado el plazo establecido, y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal, determina que la observación tipificada como **Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, será el propio Ayuntamiento de Ocotlán, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los Municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control, **Transfiere** al Municipio de Ocotlán, **el seguimiento y la conclusión**, para llevar a cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control, da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, ejercicio presupuestal 2014.

Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir, con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.


Situación de la Recomendación Preventiva: Concluida


El Ayuntamiento de Ocotlán, no presentó evidencia para solventar la recomendación, por lo que, deberá apegarse a lo determinado por este Órgano Estatal de Control, en el párrafo de la **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**.


Motivo por el cual, se **transfiere** al Municipio de Ocotlán, **el seguimiento y la conclusión**, de la falta administrativa y **se da por concluido este seguimiento**, debiendo integrar lo actuado al expediente unitario de obra.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera **Concluida** la Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado

Elaboró: L.C.P. María del Rocío González Martín del Campo. - Personal contratado

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	02	Monto observado	\$ 74,460.57
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

PAGOS EN EXCESO.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), publicó las "Disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2014" y para el Estado de Jalisco otorgó la cantidad de \$359'142,961.00 (Trescientos cincuenta y nueve millones, ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).

De igual forma la Entidad Federativa, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se obligó a transferir los recursos a las "Instancias ejecutoras" por medio del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de Ocotlán, por la cantidad de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Con motivo de la auditoría número AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015, practicada a los recursos federales del Fondo, se solicitó al Ayuntamiento de Ocotlán, el expediente unitario de obra, el cual fue revisado considerando lo siguiente: revisión al 100% de manera cualitativa y cuantitativamente en cuanto al cumplimiento en la integración del expediente y de meta física.

El Ayuntamiento de Ocotlán entregó el expedientes unitario de obra, requerido por el Órgano Estatal de Control, con fecha 01 de junio del 2015, en base al oficio número 2093/DGVCO/DAOC/2015, del cual una vez que se realizó la revisión documental y la inspección física de los trabajos, **se observaron diferencias volumétricas con respecto a los conceptos verificados en campo y los generados** por medio de las estimaciones, generando un monto total de **\$74,460.57** (Setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta pesos 57/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

Con fecha 05 de junio del 2015, los representantes de este Órgano Estatal de Control entregaron a los representantes del Ayuntamiento de Ocotlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2092/DGVCO/DAOC/2015, los resultados de la revisión documental y física, practicada durante la ejecución de la auditoría, y por medio de esta el Ayuntamiento declara, que la diferencia se debe a que sus generadores no precisan a detalle las medidas que den como resultado, los metros cuadrados para la obra:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE OBSERVADO
MOJ/OP-MV/001/2014	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO EN AVENIDA ZARCO COLONIA CENTRO ENTRE LAS CALLES JUAN ALVAREZ Y DEGOLLADO.	\$74,460.57

El resultado de las diferencias volumétricas, correspondiente a los conceptos analizados de los cuales se genera el importe observado, se hace constar en la Cédula de trabajo de inspección de campo (RAO anexo1) de la presente cédula de observaciones.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	02	Monto observado	\$ 74,460.57
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al Ayuntamiento de Ocotlán:

I.- Poner a disposición de este OEC, las evidencias documentales, junto con las aclaraciones que estime pertinentes para aclarar la observación, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable.

II.- De no aclarar los pagos en exceso, el Ayuntamiento en el periodo comprendido, por la fecha de la auditoría y la fecha de entrega de resultados por parte de este Órgano Estatal de Control, deberá dejar constancia de esta observación, registrándola en la última acta de cabildo, misma que deberá formar parte de la entrega – recepción de la administración saliente a la entrante, donde conste el compromiso para el seguimiento de la misma.

III.- Caso contrario, el Ayuntamiento, deberá gestionar el reintegro correspondiente, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su liberación hasta el momento de su reintegro, enviando la documentación que lo acredite.

IV.- Iniciar los procedimientos administrativos al o los Servidores Públicos, responsables de haber generado documentación deficiente y/o, revisado y autorizado pagos por conceptos de obra no ejecutados, enviando copia de lo actuado (acuerdo de incoamiento, citatorios y comparecencias) a esta Contraloría del Estado, al respecto deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:

El Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas y por escrito a los servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión, de la obra pública que fortalezca los controles y garantice contar con la documentación comprobatoria suficiente y/o que impida realizar pagos indebidos, transparentando la aplicación de los recursos, enviando copia de lo actuado a esta Contraloría del Estado.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles, de acuerdo al artículo 311 fracción VI, del Reglamento de la Ley federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

Mediante Oficio No. DGIS/024/2015 de fecha 22 de septiembre de 2015, dirigido al Mtro. Luis Enrique Barboza Niño, Director General de Verificación y Control de Obra, emitido por el Ing. Arq. Juan José Lomelí García, Director General de Infraestructura y Servicios, en el cual menciona que la diferencia de volumen del área medida es irregular, y se encuentra en una de las arterias más transitadas del municipio, por lo que pudo haber errores en la forma de medición.

Dicha documentación, una vez analizada no justifica ni aclara, además las evidencias documentales no son suficientes para solventar el importe observado.

Por tal motivo, el Ayuntamiento de Ocotlán, no dio respuesta a lo solicitado en la cédula de observación, donde se estableció que el Ayuntamiento, debería enviar copia de la documentación comprobatoria respecto de la observación **Pagos en Exceso**, que amparen lo observado, con apego a la normatividad aplicable, o el reintegro correspondiente, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados, desde su pago hasta el momento de su reintegro.



Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	02	Monto observado	\$ 74,460.57
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Derivado de lo anterior, y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Ocotlán, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa, a los Servidores Públicos, involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el Órgano Estatal de Control, de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva:

El Ayuntamiento de Ocotlán, deberá girar instrucciones específicas por escrito, a los responsables de ejecución del programa, para que mejoren sus sistemas administrativos y de control, en Materia de Obra Pública.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: No Solventada

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
\$ 74,460.57	0.00	0.00	\$ 74,460.57

Comentario:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la Cédula de Observación (31 agosto al 03 noviembre 2015), y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ayuntamiento de Ocotlán, a la fecha **no ha presentado documentación**, que cumpla con las recomendaciones determinadas en la Cédula de Observación, **término ya fenecido**.

De la revisión a las recomendaciones señaladas en esa observación, se tiene el siguiente comentario:

Se hace la precisión, que es necesario que se presente el soporte documental correspondiente, que sustente y evidencie en específico, el ejercicio del monto observado por \$ 74,460.57, en los conceptos **Pagos en Exceso**, en los que se aplicó dicho monto, caso contrario realizar el reintegro, conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde su pago, hasta el momento de su reintegro y presentar copia certificada de la línea de captura, ficha de pago o transferencia bancaria electrónica, en donde se reflejen los respectivos pagos, y el estado de cuenta bancario en que se especifique el origen de los recursos con los que se realizaron los reintegros.

Adicional, se determina que el Ayuntamiento de Ocotlán, lleve a cabo las acciones necesarias, para que se inicien los procedimientos de responsabilidad administrativa, en base a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos, por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los Municipios, tendrán Órganos Internos de Control, encargados de prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los Servidores Públicos, de lo cual, deberá remitir a esta Contraloría, la documentación debidamente certificada que los evidencie.

Cabe hacer mención que, conforme a la documentación que se presente y una vez efectuado el análisis, de existir controversias, está se pudiera encausar a un replanteamiento, en base a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Recibo

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Ocotlán
Auditoría número:	AUD/INT/JAL/FOPEDEP-OCOTLÁN/2015		Ejercicio Presupuestal: 2014
Fondo o Programa:	FONDO DE PAVIMENTACIÓN, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		
Observación número:	02	Monto observado	\$ 74,460.57
Seguimiento:	01	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

De igual forma, es importante mencionar que el establecimiento de las medidas correctivas, con importes a recuperar y que, de no subsanarse en los términos y fechas acordadas, puedan derivar en el fincamiento de responsabilidades civiles, penales o administrativas.

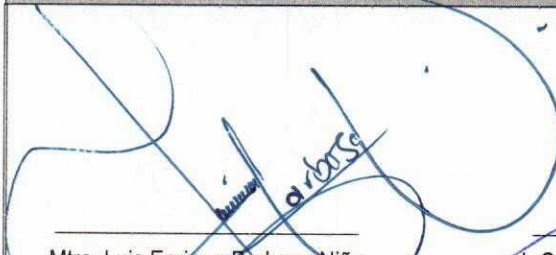
Por lo indicado, se determina **No Solventada** la presente recomendación correctiva.

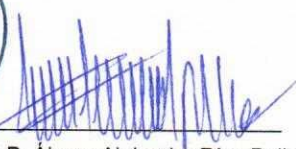
Situación de la Recomendación Preventiva: No Solventada


El Gobierno Municipal de Ocotlán, no proporciono evidencia de haber girado instrucciones específicas por escrito, a los responsables de la ejecución del programa, para que se implementen mejoras en sus sistemas administrativos, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que, en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior, este Órgano Estatal de Control considera **No Solventada** la Recomendación Preventiva.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal Contratado


Elaboró: L.C.P. Maria del Rocio González Martín del Campo. - Personal contratado